



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Concurso de Precios, tiene por objeto la **adquisición de un (1) equipo de PC y un (1) monitor Led 24”**, para la realización de trabajos de Diseño Gráfico tendientes a realizar por la mencionada Subsecretaría Modernización del Estado.

Artículo 2º: Presupuesto oficial:

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1º se ha estimado aproximadamente la suma pesos ciento setenta mil ochocientos (\$170.800,00).

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito Oficina 18 del 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, el día 23 de Octubre de 2020, a las 11:00 horas.

Artículo 4º: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

Artículo 5º: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales
Objeto: Contratación de.....
Concurso de Precios N°:
Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, técnicas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original, debidamente firmados y con aclaración
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

- n) Presentación de folletos y/o catálogos ilustrativos, especificaciones técnicas y características del producto ofrecido. **La no presentación de los mismos, motivara su desestimación que no podrá ser presentada luego de superada la hora y fecha de apertura.**
- o) Presentación de nota con carácter de Declaración Jurada donde los oferentes deberán consignar tipo y duración de la garantía del equipo cotizado.

Artículo 6º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 7: Forma de pago:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la Factura original, Orden de Compra sellada por A.T.P., y adjuntando la constancia de conformidad la entrega de los productos emitida por los responsables del Área.

Artículo 8º: Lugar y plazo de entrega:

El equipo se entregará en la Subsecretaria de Modernización del Estado de acuerdo a las necesidades y condiciones que establezca el área .

Artículo 9º: Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación, o el que se fije en las cláusulas particulares. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducaran automáticamente, salvo que se obtuviera prórroga del proponente.

Artículo 10: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 11º: Marcas:

Los oferentes deberán consignar marca de todo lo cotizado.

Artículo 12º: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP:

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP y libre deuda de la A.T.P.

Artículo 13º: Acreditación de personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone: “Los



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

Artículo 14º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00. El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 15: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 16: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 17: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 18: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Artículo 19: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 20: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 21º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 22: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 23: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A .



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente llamado a Concurso de Precios, tiene por objeto la adquisición de un (1) equipo de PC y un (1) monitor Led 24”, con destino para la realización de trabajos de Diseño Gráfico tendientes a realizar por la Subsecretaria Modernización del Estado, conforme las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

REGLON Nº 1:

UNA (1) PC DE ESCRITORIO .MARCA:

Apta para realizar tareas de diseño gráfico que permite trabajar con programas como por ejemplo Photoshop, CorelDraw, Illustrator, Indesign y AfterEffects.

Además puede ser utilizada para manejar software de trazado de planos y diseños 3D profesionales de ingeniería y arquitectura como por ejemplo Stetchup, StudioMaxDesign, Lumion y programas CAD

GABINETE

Deberá ser de **tamaño ATX** y poseer las dimensiones que permitan alojar una fuente ATX, tarjeta de video dedicada y demás componentes internos de manera cómoda y refrigerada, facilitando el futuro mantenimiento y limpieza del equipo.

ACCESORIOS

FUENTE DE ALIMENTACIÓN: No deberán ser admitidas otras fuentes que no entreguen potencia real.

ATX 550W Reales <input checked="" type="checkbox"/>

Existen dos categorías denominadas de la siguiente manera:

- a) **Genéricas** con capacidad suficiente para el perfil de equipo deseado en la presente guía.
- b) **Reales** con componentes de mayor calidad que la anterior, aseguran prestaciones superiores y mayor durabilidad.

LECTORA DE TARJETA DE MEMORIA SD-MINI SD-ULTRA SD

SI <input checked="" type="checkbox"/>
--

Este dispositivo permite conectar directamente memorias utilizadas en cámaras fotográficas y teléfono celulares.

UNIDAD COMBO DVD-ROM/CD-RW: Características Capacidad: DVD: 4,7 GB (single layer) / 8,5 GB (dual layer) mínimo .CD: 650 MB mínimo Serial ATA Buffer/Memoria Cache: 512 KB (mínimo). Velocidad de Transferencia de Datos en DVD: Para lectura: 21.7 GB/seg. (16x).

MOUSE: con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones y rueda de scroll. Con puerto de conexión USB.

TECLADO: Deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scrolllock. Con puerto de conexión USB.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

UNIDAD DE PROCESAMIENTO (Microprocesador o también llamado CPU).

Teniendo en cuenta las marcas y modelos que ofrece el mercado se recomienda elegir una de las tecnologías disponibles entre INTEL o AMD, tomando como base de referencia los siguientes modelos:

AMD Ryzen 5 (2600) ■	Intel Core i5 8400 (8ª generación) □
-----------------------	--------------------------------------

MEMORIA: se recomiendan módulos de memoria DDR4 con una frecuencia mínima de 2400 Mhz de:

16 GB ■

Nota: Considerar la memoria total dividida en dos módulos, de esta forma se podrá aprovechar la tecnología dual-channel. Ej.: 8 GB totales en dos módulos de 4 GB cada uno.

DISCO RÍGIDO: Tipo Serial ATA III

■ HDD 1000 o 2000 GB (Velocidad de rotación: 7200 RPM, caché 64 MB)
--

SSD (Solid State Disk) o también denominado Disco de Estado Sólido presenta una **considerable mayor velocidad** de grabado y lectura de datos con respecto al HDD.

HDD (Hard Disk Drive) o también Disco Duro presenta una **mayor capacidad** de almacenamiento de datos.

PLACA MADRE:

El Hardware no debe restringir la instalación de sistemas operativos (UEFI).

Setup residente en ROM con password de booteo y setup.

Control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde DVD-ROM, CD-ROM, disp.USB

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.

Audio: Chipset integrado

Se debe contar con la posibilidad de habilitar en el bios la opción de virtualización.

PUERTOS INCORPORADOS:

Placa de Red ethernet 10/100 /1000 Mbit/s (chipset integrado)

Al menos 2 puertos Serial ATA II.

Al menos 6 Puertos USB con sus conectores externos en gabinete.

Dos de los puertos USB deben estar disponibles en el frente del gabinete.

Puerto PS2

Puerto USB 3.0

La placa madre deberá incluir los slots necesarios de memoria RAM para la utilización de dual-channel.

PLACA DEDICADA DE VIDEO:

GeForce GTX 1050 Ti ■

Nota: las tarjetas mencionadas, son ejemplos de opción dada la amplia variedad de ofertas en este campo.



PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

CONECTIVIDAD WIRELESS (INALÁMBRICA)

Para la adquisición de los equipos se deberá tener en cuenta la conectividad en el área de trabajo. Por ello se presenta la siguiente alternativa:

NO

SISTEMA OPERATIVO: (Deberá seleccionar una alternativa)

Sin sistema operativo (se instalará por cuenta propia)

Programas: especificar licencias necesarias que deban ser presupuestadas:

En caso de utilizar software pago en los equipos, deben ser obtenidos mediante el licenciamiento correspondiente, ya que los mismos se hallan sujetos a derechos de autor.

La importancia radica en la correcta actualización de dichos programas, aumentando la performance y la seguridad ante los posibles ingresos de programas maliciosos (virus, troyanos, malware, etc) además de la legalidad del mismo.

Garantía del Equipo por 12 meses.

**REGLON Nº 2
UN (1) MONITOR MARCA**

CARACTERÍSTICAS GENERALES RECOMENDADAS

- Tiempo de Respuesta: no mayor a 2ms
- Brillo: no inferior a 250 cd/m²
- Relación de Contraste: no menor de 1000:1
- 16,7 millones de colores.
- Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz..
- Certificación de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o el reciclaje, emitido por organismos internacionales. Ej: EnergyStar
- Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).

TECNOLOGÍA: LED

FORMA DE PANTALLA: WIDE

TAMAÑO:24”

RESOLUCIÓN MÍNIMA: 1920 x 1080 o superior

PUERTO INCORPORADO:

Deberá contar con la presencia de conector de entrada tipo HDMI.

DESEABLE

-Sin necesidad de transformadores externos.

-Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Garantía del equipo por 12 Meses.